

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00174-00
DEMANDANTE : FACILYCOOP
DEMANDADO : **GREGORIO RAMON MADERA HERNANDEZ**
YADIRA ISABEL CANTERO FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante a través de apoderado judicial presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int No1030

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que en atención a que ha sido presentado memorial por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, no así con la entrega de depósitos judiciales a los demandados atendiendo a que una vez consultado el portal web del BANCO AGRARIO, a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso, lo cual torna la solicitud improcedente y así se declarará en la parte resolutive; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales a los demandados por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

CUARTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89c6a96ac5e4ac6e841fc1c97388d1e078f6bce21c9852afd0556f2cdaf9d8aa

Documento generado en 06/10/2021 08:00:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**